

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las doce horas con quince minutos del día cinco de diciembre del año dos mil diecinueve.

I. Notando que por medio de auto de las ocho horas con treinta y tres minutos del día trece de agosto del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **GENERAL NUTRITION CORPORATION**, por medio de su Profesional Responsable LAURA ISABEL MOREIRA DE RAMIREZ, para que en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la respectiva notificación de la presente resolución, realizara el pago de las anualidades referentes al año dos mil dieciocho del producto:

- **CALCIMATE PLUS 800 GNC TABLETAS** del fabricante NUTRA MANUFACTURING INC, con número de registro sanitario F017814032013.

II. Téngase por recibido correo electrónico en fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecinueve por parte del profesional responsable del producto: **CALCIMATE PLUS 800 GNC TABLETAS**, en el cual manifiesta que: “(...) *por este medio adjunto mandamientos cancelados de la anualidad con su respectiva multa respecto al año 2018. (...)*”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado el mandamiento de pago N°.1297063 desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad requerida en el romano I de esta resolución.*
- b) Infórmese a la Unidad Registral.*
- c) Archívese el presente procedimiento.*
- d) Notifíquese.-*

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****RUBRICADAS*****